

 COLCIENCIAS	INFORME DE AUDITORÍA O SEGUIMIENTO	CODIGO E101PR01F1
		Versión: 01
		Fecha: 05-12-2017
		Página 1 de 15

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUDITORIA CONTRATACION DERIVADA FONDO FRANCISCO JOSE DE CALDAS

TIPO DE INFORME

Preliminar Definitivo

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DERIVADA DEL FONDO FRANCISCO JOSE DE CALDAS

AÑO	AUDITORIA No.	DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE
2017	5	Secretaria General	Martha Cecilia Sánchez Herrera

PERIODO AUDITADO O EVALUADO	FECHA INFORME PRELIMINAR	FECHA INFORME DEFINITIVO
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017	21/05/2018	31/05/2018

Informe elaborado por:
María Betty Ricaurte López

Oficina de Control Interno

 COLCIENCIAS	INFORME DE AUDITORÍA O SEGUIMIENTO	CODIGO E101PR01F1
		Versión
		Fecha
		Página 2 de 15

CONTENIDO

	No. Pag
1. Introducción.....	3
2. Objetivos de la Auditoria o Seguimiento.....	3
3. Alcance de la Auditoria o Seguimiento.....	3
4. Riesgos Potenciales y Residuales evaluados.....	6
5. Resultados de las pruebas de Auditoria.....	8
6. Recomendaciones y sugerencias de mejoramiento.....	12
7. Plan de Mejoramiento.....	15

 COLCIENCIAS	INFORME DE AUDITORÍA O SEGUIMIENTO	CODIGO E101PR01F1
		Versión
		Fecha
		Página 3 de 15

1. INTRODUCCION

Dando cumplimiento al Plan Anual de Auditoría para el año 2018, se presenta el informe correspondiente a la auditoría realizada al procedimiento de Contratación Derivada del Fondo Francisco José de Caldas A101PR11 y procedimientos complementarios citados en los objetivos de auditoría.

Esta auditoría fue desarrollada dentro de los estándares de auditoría generalmente aceptados. De acuerdo con lo anterior, el trabajo fue ejecutado con base a muestras aleatorias, por lo cual pueden existir desviaciones en el procedimiento auditado que no fueron identificadas por las técnicas de auditoría aplicadas.

El presente informe contiene las oportunidades de mejora identificadas en los procedimientos evaluados, los riesgos y las recomendaciones propuestas por la Oficina de Control Interno.

Los resultados descritos en el presente informe fueron identificados de acuerdo con la operación actual de dichos procedimientos, el diseño y efectividad de los controles formalizados e implementados por la Entidad.

2. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

Evaluar lo adecuado del Sistema de Control Interno para la muestra seleccionada, consideraron los siguientes procedimientos definidos por la Entidad como direccionadores de las actividades realizadas por los responsables:

- Contratación Derivada a través del Fondo Francisco José de Caldas A102PR11.
- Supervisión y seguimiento a contratos y convenios A106PR16.
- Manual Operativo Francisco José de Caldas.
- Compendio de Guías de MGI Fondo Francisco José de Caldas.
- Manual de Contratación y Supervisión.
- Procedimiento de Pagos o desembolsos a través del Fondo Francisco José de Caldas A102PR13
- Guía para la conformación, administración y custodia de los expedientes contractuales del FFJC - A104PR02G02

3. ALCANCE DE LA AUDITORIA

La ejecución de la auditoría consideró la evaluación de las siguientes actividades, de acuerdo con el muestreo aleatorio establecido, para el periodo comprendido entre enero 01 a diciembre 31 de 2017:

- Se solicitó el informe de Contratos y Convenios Derivados del 2017 y de esta base se extractó la muestra.
- A través del Módulo de Gestión de Información se verificaron los contratos Derivados seleccionados en la Muestra.

 COLCIENCIAS	INFORME DE AUDITORÍA O SEGUIMIENTO	CODIGO E101PR01F1
		Versión
		Fecha
		Página 4 de 15

- Se verifico la exactitud y completitud de todos los registros por cada contrato derivado.
- Se verifico en Orfeo todas las comunicaciones referentes a cada contrato, en cumplimiento de la creación de la carpeta virtual- expediente.
- Se solicitaron los informes y/o actuaciones de los Supervisores de los Contratos tomados en la muestra.


SELECCIÓN DE LA MUESTRA

La técnica de muestreo aplicada fue la aleatoria y se seleccionó sobre el total de la población con un porcentaje del 10% que corresponde a 27 contratos, dentro de las cuales aparecen contratos bajo la responsabilidad de Supervisión de las tres Direcciones Técnicas:

Anexo 1

DERIVAD	AREA DIRECCION	FECHA	BENEFICIARIO	VALOR	SUPERVISOR
388	Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación	30/11/2017	CREANDO SOLUCIONES INFORMATICAS LTDA	249.827.327,00	RENZO LEONARDO GARCIA
424	Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación	10/11/2017	SINGLECLICK SOLUTIONS S.A.S	200.000.000,00	RENZO LEONARDO GARCIA
309	Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación	20/11/2017	BUSINESS SUPPORT S.A.S.	199.677.116,00	RENZO LEONARDO GARCIA
294	Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación	26/10/2017	FUNDACION TECNALIA COLOMBIA	360.000.000,00	RENZO LEONARDO GARCIA
350	Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación	08/11/2017	PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA	81.324.000,00	RENZO LEONARDO GARCIA
442	Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación	10/11/2017	ALCALDIA DE BOGOTA Y OTRAS	200.000.000,00	RENZO LEONARDO GARCIA
310	Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación	01/11/2017	BLAZING SOFT S.A.S	200.000.000,00	RENZO LEONARDO GARCIA
341	Dirección de Fomento a la Investigación	01/12/2017	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	100.000.000,00	ELIZABETH ORJUELA MOLANO
193	Dirección de Fomento a la Investigación	17/08/2017	UNIVERSIDAD DEL VALLE	100.000.000,00	CATALINA HENAO TOBÓN
313	Dirección de Fomento a la Investigación	17/11/2017	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	86.074.010,00	INGRID ALEXANDRA RUEDA
399	Dirección de Fomento a la Investigación	10/11/2017	UNIVERSIDAD DEL VALLE	150.000.000,00	ELIZABETH ORJUELA MOLANO
349	Dirección de Fomento a la Investigación	10/11/2017	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - UIS	50.000.000,00	ELIZABETH ORJUELA MOLANO
189	Dirección de Fomento a la Investigación	27/07/2017	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	50.000.000,00	CATALINA HENAO TOBÓN
228	Dirección de Fomento a la Investigación	11/07/2017	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	25.000.000,00	CATALINA HENAO TOBÓN
335	Dirección de Fomento a la Investigación	22/11/2017	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	50.000.000,00	ELIZABETH ORJUELA MOLANO
324	Dirección de Fomento a la Investigación	10/11/2017	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	50.000.000,00	ELIZABETH ORJUELA MOLANO
325	Dirección de Fomento a la Investigación	11/12/2017	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	50.000.000,00	ELIZABETH ORJUELA MOLANO
330	Dirección de Fomento a la Investigación	20/12/2017	UNIVERSIDAD EAFIT	47.000.000,00	ELIZABETH ORJUELA MOLANO
248	Dirección de Mentalidad y Cultura	27/09/2017	INTEGRA S.A -	4.426.302,00	SONIA ALEXANDRA TOVAR
473	Dirección de Mentalidad y Cultura	17/11/2017	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8.852.604,00	SONIA ALEXANDRA TOVAR
476	Dirección de Mentalidad y Cultura	27/11/2017	UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES	30.984.114,00	SONIA ALEXANDRA TOVAR
255	Dirección de Mentalidad y Cultura	24/07/2017	FUNDACION UNIVERSITARIA TECNOLOGICO COMFENALCO	4.426.302,00	SONIA ALEXANDRA TOVAR
358	Dirección de Mentalidad y Cultura	10/11/2017	FUNDACION UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ	15.934.692,00	SONIA ALEXANDRA TOVAR
277	Dirección de Mentalidad y Cultura	26/10/2017	FUNDACION UNIVERSITARIA TECNOLOGICO COMFENALCO	22.131.510,00	SONIA ALEXANDRA TOVAR
254	Dirección de Mentalidad y Cultura	14/08/2017	ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO	8.852.604,00	SONIA ALEXANDRA TOVAR
374	Dirección de Mentalidad y Cultura	10/11/2017	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	31.869.384,00	SONIA ALEXANDRA TOVAR
233	Oficina de Internacionalización	05/07/2017	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	22.840.002,00	ANGELA MARIA JARAMILLO

En el Numeral 5 - Resultados de las pruebas de Auditoría, se detallan que contratos presentaron observaciones de acuerdo con las pruebas realizadas.

 COLCIENCIAS	INFORME DE AUDITORÍA O SEGUIMIENTO	CODIGO E101PR01F1
		Versión
		Fecha
		Página 5 de 15

4. RIESGOS POTENCIALES Y RESIDUALES EVALUADOS

MAPA DE RIESGOS POR PROCESO COLCIENCIAS

PROCESO/ PROCEDIMIENTO	RIESGO	OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO
GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS	<u>R7-2018 Realizar pagos sin el cumplimiento de los requisitos</u>	No se recalificó el riesgo residual, con la aplicación de los controles. Presentan la misma calificación del riesgo inherente, lo cual implica que los controles no son efectivos
	<u>R12-2018 Autorizar pagos o emitir avales sin el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales</u>	
	<u>R13-2018 Asignar indebidamente recursos del FFJC en actividades que no están asociadas a CTeI</u>	No se recalificó el riesgo residual, con la aplicación de los controles. Presentan la misma calificación del riesgo inherente, lo cual implica que los controles no son efectivos
	-	
GESTION DE CONTRATACION	<u>R52-2018 Celebrar contratos o convenios sin el cumplimiento de los requisitos legales necesarios para su ejecución</u>	
	-	
GESTION DOCUMENTAL	<u>R48-2018 Carencia de formalización, implementación y apropiación de los instrumentos archivísticos que apoven el adecuado desarrollo de la gestión documental</u>	

5. RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE LA AUDITORIA

FORTALEZAS

En el Módulo de Gestión de Información Fondo Francisco José de Caldas se evidencio toda la documentación y el diligenciamiento del detalle y los eventos de dichos contratos, dejando una traza clara de control de todas las actividades y responsables.

 COLCIENCIAS	INFORME DE AUDITORÍA O SEGUIMIENTO	CODIGO E101PR01F1
		Versión
		Fecha
		Página 6 de 15

OPORTUNIDAD DE MEJORA

Una vez ejecutadas las pruebas de auditoria sobre la muestra seleccionada se identificaron las siguientes oportunidades de mejora:

1) OBSERVACIONES DE MEJORA EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL

Falta de Oportunidad en los tiempos de Legalización del Contrato

CONTRATO	DIRECCION	OBSERVACION
193 Fecha de legalización: 17/08/2017 Fecha de Terminación: 17/02/2022 Beneficiaria: Universidad del Valle	Dirección de Fomento a la Investigación	<p>El último alcance de modificación a la Minuta del contrato realizado por la Secretaria General es del 15/06/2017 con radicado 20171100066141 remitido a la Fiduciaria.</p> <p>El 31/07/2017 la Fiduciaria hace devolución de la Minuta sin legalizar con radicado 20172430118602 a Colciencias, por falta de firmas de Representante Legal de la Universidad del Valle, adjuntando copia de correos.</p> <p>Se evidencia comunicado del 27/07/2017 con radicado 20175200106711 de la Dirección Técnica, donde recuerda la legalización de los documentos a la Universidad.</p> <p>Por su parte la Secretaria General envía comunicado a la Contratista de Dirección de Fomento a la Investigación responsable el 08/08/2017 con radicado 20171100078783, donde se le informa que no ha sido suscrito el contrato y le requiere en su calidad de Supervisora, se indique si se va a suscribir o si se va a proceder con su anulación.</p> <p>El 29/08/2017 con radicado 20175200086173 el Director Técnico da respuesta a la Secretaria General, indicando que el contrato ya se encuentra firmado por la Universidad del Valle.</p> <p>La anterior traza permite identificar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Si bien es cierto que la actividad operativa para el trámite de la legalización de los documentos es de la Fiduciaria con el Beneficiario/Ejecutor, se evidencia que el seguimiento no presenta celeridad por parte de la Dirección Técnica para verificar que la Universidad en este caso firmara en el plazo de los 10 días hábiles. Es así como el primer comunicado de la Dirección a la Universidad se remite 25 días hábiles después del correo enviado por la Fiduciaria el 23/06/2017. 2) La Secretaria General envía memorando 20171100078786 a contratista y la requiere en calidad de Supervisora, situación que no es procedente ya que el contrato a esa fecha no ha sido legalizado (firmado) y por ende su rol no es el

	INFORME DE AUDITORÍA O SEGUIMIENTO	CODIGO E101PR01F1
		Versión
		Fecha
		Página 7 de 15

		<p>de supervisora.</p> <p>3) La respuesta formal de la Dirección Técnica a la Secretaria es el 29/08/2018 para informar que ya se firmó el contrato, 16 días hábiles después del memorando de solicitud de la Secretaria el 08/08/2017.</p>
<p>189</p> <p>Fecha de legalización: 27/07/2017</p> <p>Fecha de Terminación: 27/01/2020</p> <p>Beneficiaria: Universidad de la Sabana</p>	<p>Dirección de Fomento a la Investigación</p>	<p>El último alcance de modificación a la Minuta del contrato por parte de la Secretaria General se realiza el 27/03/2017 con radicado 20171100035771.</p> <p>El 12/07/2017 con radicado 20172440095732 la Fiduciaria hace devolución del trámite sin legalizar por falta de firmas del Representante Legal de la Universidad.</p> <p>El 05/06/2017 la Dirección Técnica envía comunicado 20175200060671 para recordar la legalización de los documentos, 47 días hábiles después, del ultimo alcance.</p> <p>La Secretaria General envía comunicado a la Contratista el 19/07/2017 con radicado 20171100070873, y le requiere en calidad de Supervisora se indique si se va a suscribir o si se va a proceder con su anulación.</p> <p>El 26/07/2017 con radicado 20175200103271 la Contratista envía la Minuta firmada por el Representante Legal de la Universidad a la Fiduciaria. El 09/08/2017 con radicado 20171100126461 la Secretaria General da respuesta formal de legalización a la Fiduciaria.</p> <p>1) Si bien es cierto que la actividad operativa para el trámite de la legalización de los documentos es de la Fiduciaria con el Beneficiario/ Ejecutor, se evidencia que el seguimiento no presenta celeridad por parte de la Dirección Técnica para verificar que la Universidad en este caso firmara en el plazo de los 10 días hábiles. Es así como el primer comunicado de la Dirección se remite 47 días hábiles después del último alcance.</p> <p>2) La Secretaria General envía memorando 20171100070873 a contratista y la requiere en calidad de Supervisora, situación que no es procedente ya que el contrato a esa fecha no ha sido legalizado (firmado) y por ende su rol no es el de supervisora.</p>
<p>277</p> <p>Fecha de legalización: 26/10/2017</p> <p>Fecha de Terminación:</p>	<p>Dirección de Mentalidad y Cultura para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación</p>	<p>El 05/09/2017 a través de radicados 20171100161601 de la Secretaria General, se solicita a la Fiducia realizar el Contrato.</p> <p>El 31/10/2017 con radicado 20172430234702 la Fiducia hace devolución por ausencia de legalización de las pólizas por parte de la entidad y remite a Colciencias.</p>

 COLCIENCIAS	INFORME DE AUDITORÍA O SEGUIMIENTO	CODIGO E101PR01F1
		Versión
		Fecha
		Página 8 de 15

<p>26/10/2018</p> <p>Beneficiaria: FUNDACION UNIVERSITARIA TECNOLOGICO COMFENALCO</p>		<p>La Secretaria General envía comunicado el 28/11/2017 con 20171100121163, y requiere como contratista para la consecución de las pólizas de forma inmediata.</p> <p>El 11/12/2017 a través de radicado 20175010125143 la Contratista responde a la Secretaria General que ya se encuentran legalizadas las pólizas.</p> <p>El 19/12/2017 con radicado 20171100293051 se da respuesta a la Fiduciaria de la legalización de las pólizas, por parte de la Secretaria General.</p> <p>La anterior traza evidencia falta de oportunidad en la gestión, adicionalmente las fechas de los comunicados indican falta de control y comunicación ya que las pólizas fueron legalizadas el 26/10/2017 y se evidencia comunicados de la Secretaria General del 28/11/2017 donde se requiere a la Contratista la gestión de legalización de las pólizas y un mes después se envía repuesta a la Fiduciaria el 19/12/2017.</p>
<p>473</p> <p>Fecha de Suscripción: 17/11/2017</p> <p>Fecha de Terminación: No aplica</p> <p>Beneficiaria: UNIVERSIDAD DE LOS ANDES</p>	<p>Dirección de Mentalidad y Cultura para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación</p>	<p>El 15/11/2017 se solicita a la Fiduciaria elaborar la Minuta por la parte de la Secretaria General con radicado 20171100247231.</p> <p>El 07/02/2018 la Universidad radica comunicado 20182430044332 e indica que el convenio en referencia no se firmó ni se legalizó.</p> <p>Hasta el 19/04/2018 la Dirección Técnica, solicita la anulación del trámite a la Secretaria General, 52 días hábiles después. En dicho comunicado la Contratista indica que en calidad de Supervisora solicita dicha anulación.</p> <p>El 30/04/2018 la Secretaria General envía comunicado a la Fiduciaria 20181100154761 para anular el proceso contractual.</p> <p>En esta Suscripción del Derivado se evidencian dos aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La gestión realizada por la Dirección Técnica no presenta celeridad al transcurrir 52 días hábiles para la solicitud de anulación del trámite. 2) Dentro del Manual Operativo de la Fiduciaria y el procedimiento de Contratación Derivada, no se relaciona ninguna actividad de control que indique que acción realizar cuando no es legalizado el contrato. Para el caso de este Derivado se solicita la anulación del trámite a la Fiduciaria a través de comunicado que reposa tanto en ORFEO como en MGI, pero no hay traza del cierre que se la da, como se notifica a la Universidad que ya se anuló dicho trámite. En MGI en la pestaña de eventos se indica que el 15/05/2018 el usuario jparteaga realiza la anulación del trámite; el sistema debería generar de forma automática que el Derivado esta anulado.

 COLCIENCIAS	INFORME DE AUDITORÍA O SEGUIMIENTO	CODIGO E101PR01F1
		Versión
		Fecha
		Página 9 de 15

RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL AUDITADO- DIRECCIONES TECNICAS y SECRETARIA GENERAL

En respuesta a comunicados 20185010191823 y 20185200191743 donde las Direcciones Técnicas hacen sus observaciones y muestran las gestiones realizadas sobre los contratos 193,189, 277 y 473 e indican que la responsabilidad operativa de este proceso es de la Fiduciaria, me permito precisar; que con la traza identificada por parte de la Auditoria lo que se recomienda es la mejora al proceso, creando controles preventivos que sean implementados desde la entidad por los líderes responsables para generar celeridad en el proceso y un control unificado entre Colciencias y la Fiduciaria. Esta implementación de nuevos controles como se sugiere en las recomendaciones 1, 2, 3 y 4 del presente informe, no son óbice en la responsabilidad contractual de la Fiduciaria.

Respecto a la respuesta dada por la Secretaria General a través de comunicado 20181100196123 donde indica: *"Si bien es cierto a la fecha de remisión de los respectivos memorandos aún no habían sido suscritos los contratos donde se designaban como supervisores, en el memorando de solicitud de elaboración de los citados contratos, los directores informan quienes son las personas designadas como supervisores, razón por la cual, la Secretaria General dirigió los documentos a las personas allí citadas porque serían los responsables del seguimiento del trámite en cada contrato y están informados del tema solicitado, adicional a que dichas personas dan visto bueno a la solicitud remitida..."*

Me permito mencionar que de acuerdo al procedimiento de Supervisión y Seguimiento a contratos y convenios A106PR16 se indica que *"Para los contratos del Fondo Francisco José de Caldas, la fiduciaria informa de los contratos y convenios a través de correo electrónico al Supervisor designado de los mismos"*. Así mismo, en el procedimiento de Contratación Derivada a través del Fondo Francisco José de Caldas A102PR11 en la actividad 29 cita: *"Envía al Beneficiario los documentos que soportan la legalización del Contrato Derivado, es decir la Minuta debidamente firmada por las partes ..."*

A través de correo electrónico se le informa al supervisor del contrato o convenio derivado de su legalización para que proceda con los trámites pertinentes para el inicio de su ejecución".

Por ello, es claro que el rol de supervisor se ejerce o inicia una vez el contrato se encuentra legalizado y no en la etapa pre contractual, y no es procedente emitir comunicados en dicha etapa indicando el rol de Supervisor.

Bajo lo expuesto anteriormente, las oportunidades de mejora y las recomendaciones se mantienen y se reitera que las recomendaciones van encaminadas en mejorar y fortalecer los controles de la entidad.

2) OBSERVACIONES DE MEJORA EN ETAPA CONTRACTUAL Y DE EJECUCION

CONTRATO	DIRECCION	OBSERVACION
248 Fecha de Legalización: 27/09/2017 Fecha de Terminación: 27/09/2018 Beneficiaria: INTEGRA S.A	Dirección de Mentalidad y Cultura para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación	<p>El 17/10/2017 a través de radicado 20172430215652 el Representante Legal de Integra S. A hace formal el desistimiento del Contrato a Colciencias, dirigido a la Dirección Técnica (Yaneth Correa Rodríguez).</p> <p>Hasta el 05/12/2017 la Supervisora del Contrato con radicado No 20175010123143 realiza la solicitud de terminación anticipada a la Secretaria General, transcurrieron 32 días hábiles. La Secretaria General devuelve este trámite con radicado 20171100133433 del 19/12/2017, en razón a que la solicitud hace referencia a la terminación a partir del 19/10/2017, fecha que para la presentación de la solicitud ya se encontraba vencida. Adicionalmente, se solicita estado financiero del contrato.</p>

 COLCIENCIAS	INFORME DE AUDITORÍA O SEGUIMIENTO	CODIGO E101PR01F1
		Versión
		Fecha
		Página 10 de 15

		<p>Se remite nuevo radicado el 28/12/2017 con 201750138733 y finalmente a través de Radicado 20181100030381 se solicita acta de terminación al Gerente de la Fiduciaria el 30/01/2018.</p> <p>Esta acta es formalizada el 9/02/2018. Lo anterior, indica que pasaron 84 días hábiles desde la notificación de la entidad y la formalización del acta de liquidación.</p>
<p>341</p> <p>Fecha de Legalización: 01/12/2017</p> <p>Fecha de Terminación: 01/12/2019</p> <p>Beneficiaria: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</p>	<p>Dirección de Fomento a la Investigación</p>	<p>El contrato se legaliza y firma el 01/12/2017 y hasta el 23/04/2018 se envía por correo el formato de solicitud de recursos por Beneficiario y el reglamento de manejo de recursos, 102 días hábiles después y posterior al inicio de esta auditoría.</p> <p>De acuerdo con el Procedimiento de Supervisión y seguimiento a contratos y convenios A106PR16 se indica en su actividad No 3 en los tiempos "De 1 a 15 días".</p>
<p>349</p> <p>Fecha de Legalización: 10/11/2017</p> <p>Fecha de Terminación: 10/11/2021</p> <p>Beneficiaria: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER</p>	<p>Dirección de Fomento a la Investigación</p>	<p>El contrato se legaliza y firma el 10/11/2017 y hasta el 23/04/2018 se envía por correo el formato de solicitud de recursos por Beneficiario y el reglamento de manejo de recursos, 117 días hábiles después y posterior al inicio de esta auditoría.</p> <p>De acuerdo al Procedimiento de Supervisión y seguimiento a contratos y convenios A106PR16 se indica en su actividad No 3 en los tiempos "De 1 a 15 días".</p>
<p>335</p> <p>Fecha de Legalización: 22/11/2017</p> <p>Fecha de Terminación: 22/11/2021</p> <p>Beneficiaria: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA</p>	<p>Dirección de Fomento a la Investigación</p>	<p>El contrato fue legalizado y firmado el 22/11/2017 y hasta el 23/04/2018 se envía el formato de solicitud de recursos por Beneficiario y el reglamento de manejo de recursos. 109 días hábiles después y posterior al inicio de esta auditoría.</p> <p>De acuerdo con el Procedimiento de Supervisión y seguimiento a contratos y convenios A106PR16 se indica en su actividad No 3 en los tiempos "De 1 a 15 días".</p>
<p>324</p>	<p>Dirección de Fomento a la Investigación</p>	<p>El contrato fue legalizado y firmado el 10/11/2017 y hasta el 23/04/2018 se envía el formato de solicitud de</p>

 COLCIENCIAS	INFORME DE AUDITORÍA O SEGUIMIENTO	CODIGO E101PR01F1
		Versión
		Fecha
		Página 11 de 15

<p>Fecha de Legalización: 10/11/2017</p> <p>Fecha de Terminación: 10/11/2021</p> <p>Beneficiaria: UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA</p>		<p>recursos por Beneficiario y el reglamento de manejo de recursos. 117 días hábiles después.</p> <p>De acuerdo al Procedimiento de Supervisión y seguimiento a contratos y convenios A106PR16 se indica en su actividad No 3 en los tiempos "De 1 a 15 días".</p>
<p>325</p> <p>Fecha de Legalización: 11/12/2017</p> <p>Fecha de Terminación: 11/12/2021</p> <p>Beneficiaria: UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA</p>	<p>Dirección de Fomento a la Investigación</p>	<p>En contrato fue legalizado y firmado el 11/12/2017 y el correo donde se envía el formato de solicitud de recursos por Beneficiario y el reglamento de manejo de recursos el del 23/04/2018, 96 días hábiles después y posterior al inicio de esta auditoría.</p> <p>De acuerdo con el Procedimiento de Supervisión y seguimiento a contratos y convenios A106PR16 se indica en su actividad No 3 en los tiempos "De 1 a 15 días".</p>
<p>330</p> <p>Fecha de Legalización: 20/12/2017</p> <p>Fecha de Terminación: 20/12/2021</p> <p>Beneficiaria: UNIVERSIDAD EAFIT</p>	<p>Dirección de Fomento a la Investigación</p>	<p>La legalización del contrato se realiza el 20/12/2017 y el correo donde se envía el formato de solicitud de recursos por Beneficiario y el reglamento de manejo de recursos, por parte de la Supervisora es del 23/04/2018, 89 días hábiles después y posterior al inicio de esta auditoría.</p> <p>De acuerdo con el Procedimiento de Supervisión y seguimiento a contratos y convenios A106PR16 se indica en su actividad No 3 en los tiempos "De 1 a 15 días".</p>
<p>254</p> <p>Fecha de Legalización: 17/08/2017</p> <p>Fecha de Terminación: 14/08/2018</p> <p>Beneficiaria: ESCUELA</p>	<p>Dirección de Mentalidad y Cultura para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación</p>	<p>De acuerdo con radicado 201750153261 del 29/08/2017 como Nota de Inicio, se indica que la fecha límite para la Vinculación de los Jóvenes es del 14/12/2017. A la fecha (17/05/2018) no se han remitido la información por parte ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO y no se evidencia comunicaciones adicionales por parte de la Supervisora del Contrato.</p>

 COLCIENCIAS	INFORME DE AUDITORÍA O SEGUIMIENTO	CODIGO E101PR01F1
		Versión
		Fecha
		Página 12 de 15

COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO		
RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL AUDITADO- DIRECCIONES TECNICAS		
<p>De acuerdo a comunicado 20185200191743 de la Dirección de Fomento e Investigación donde se da respuesta a las observaciones de los contratos No 341, 349, 335, 324, 325 y 330 identificadas por la Auditoría me permito hacer las siguientes precisiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las solicitudes adjuntadas como soporte de la Gestión son realizadas a la Secretaría General, actividad que hace parte del proceso Pre Contractual y sobre los cuales esta auditoría no tiene observaciones. La traza identificada hace parte del proceso de Gestión de contrato por parte de los Supervisores en el procedimiento de Supervisión y Seguimiento a Contratos y Convenios que establece en su actividad No 3 con un tiempo de contacto de 1 a 15 días hábiles. <p><i>"ESTABLECER CONTACTO CON EL EJECUTOR O CONTRATISTA A través del medio que considere conveniente, de lo cual se debe dejar constancia por escrito, establece un primer contacto con el ejecutor o contratista con el objetivo de revisar compromisos e informar metodología de la supervisión. En caso que aplique, elabora acta o comunicación de inicio, remitiendo dicho documento al ejecutor o contratista. Concreta con el ejecutor el Plan Operativo y de ejecución presupuestal, si esto aplica y está pactado contractualmente."</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Lo que se recomienda es la mejora al proceso, creando controles que sean implementados desde la entidad por los líderes responsables para generar efectividad en el proceso, y se ajusten a los tiempos de acuerdo a lo identificado por ustedes, y soportado en primera reunión de 24 de mayo sobre la cual remiten acta. Es importante aclarar que como se indica en la respuesta por parte de Dirección Técnica no se evidencia afectación en la ejecución del contrato. <p>Por lo anterior, las oportunidades de mejora y las recomendaciones se mantienen.</p>		

CONTRATO	DIRECCION	OBSERVACION
358 Fecha de Legalización: 10/11/2017 Fecha de Terminación: 10/05/2019 Beneficiaria: FUNDACION UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ	Dirección de Mentalidad y Cultura para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación	El contrato fue legalizado el 10/11/2017 y la carta de notificación de inicio es del 01/02/2018 con radicado 20185010032561, 60 días hábiles después. De acuerdo con el Procedimiento de Supervisión y seguimiento a contratos y convenios A106PR16 se indica en su actividad No 3 en los tiempos "De 1 a 15 días".

RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL AUDITADO- DIRECCIONES TECNICAS		
<p>De acuerdo a comunicado 20185010191823 se indica en comentario del auditado:</p> <p><i>Comentario: Teniendo en cuenta la Cláusula Segunda- PLAZO DE EJECUCIÓN " El plazo de ejecución del presente convenio será de dieciocho (18) meses contados a partir del desembolso, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo"</i></p> <p><i>La fecha de desembolso se realizó el 31 de Enero de 2018, fecha en que inició el convenio. La carta de inicio</i></p>		

 COLCIENCIAS	INFORME DE AUDITORÍA O SEGUIMIENTO	CODIGO E101PR01F1
		Versión
		Fecha
		Página 13 de 15

fue el 01/02/2018 por lo tanto solo se tomó 1 día en enviar el comunicado al ejecutor.

Si bien la Cláusula Segunda indica el plazo de ejecución sobre el cual esta auditoria no tiene observaciones, es pertinente indicar que se evidencia falta de celeridad en la gestión del proceso así:

El Procedimiento de Pagos o desembolsos a través del Fondo Francisco José de Caldas A102PR13 establece tiempos no mayores de un 1 día para registrar la solicitud para el desembolso o pago a través del aplicativo MGI.

Para el caso del contrato 358, los 60 días hábiles se generan ya que la fecha de legalización del contrato es del 10/11/2017 incluyendo la Garantía cuya fecha de aprobación en MGI es del 28/11/2017. Sin embargo, la solicitud de desembolso se hace hasta el 19/12/2017 de acuerdo a lo registrado en MGI con usuario "satorvar". La demora en la solicitud del desembolso, afecta por ende el inicio oportuno de las actividades de supervisión ya que es un requisito para el inicio del plazo de ejecución.

Lo que se recomienda es la mejora al proceso, creando controles que sean implementados desde la entidad por los líderes responsables para generar efectividad en el proceso, y se ajusten a los tiempos.

Por lo anterior, las oportunidades de mejora y las recomendaciones se mantienen.

3) FALTA DE DOCUMENTACION EN LA CARPETA VIRTUAL (EXPEDIENTE)

El procedimiento de Supervisión y seguimiento de Contratos y convenios establece en la actividad No 4:

Nota: "A partir de esta actividad, se procede a incluir todas las evidencias de la supervisión del contrato/convenio en el expediente virtual creado desde la solicitud del contrato y en el expediente físico. Las comunicaciones que se establezcan por correo electrónico con el ejecutor o contratista tendrán validez jurídica y deberán hacer parte del expediente. Todas las comunicaciones deberán constar por escrito y ser emitidas exclusivamente por el supervisor"

Adicionalmente, en la Guía para la conformación, administración y custodia de los expedientes contractuales del FFJC - A104PR02G02, se detalla claramente que debe quedar en ORFEO y en MGI.

De lo anterior se evidencia que en los expedientes no reposan para todos los casos dichos soportes y/o actuaciones así:

CONTRATO	EXPEDIENTE	DOCUMENTACION FALTANTE
388	20174400192200023E	Informe de Interventoría del 21/04/2018 Línea Base, Informe de Consolidación Financiera al 30/03/2018, Informe Técnico de Avance 30/03/2018.
424	20174400192200031E	Acta 09/03/2018 Entendimiento CTO 424 de 2017. Acta 13/04/2018 Seguimiento CTO 424 de 2017
309	20174400192200009E	Actas del 11/04/2018, 14/03/2018, 09/03/2018, 22/02/2018, 02/02/2018, 27/01/2018 y 28/12/2017 de seguimiento al contrato por parte de la Interventoría
294	20174400192200006E	Actas de 03/04/2018, 22/01/2018, 13/03/2018, 14/12/2017 y 13/02/2017
442	20174400200800001E	Se evidencia Memorando 20184400019283 del 15/03/2018

 COLCIENCIAS	INFORME DE AUDITORÍA O SEGUIMIENTO	CODIGO E101PR01F1
		Versión
		Fecha
		Página 14 de 15

		donde se solicita al Coordinador de Apoyo Logístico Documental, que se incluya en el expediente 6 documentos; sin embargo, en dicho expediente a la fecha de esta auditoria no presenta dichos documentos.
233	20175100192200047E	Acta de la reunión anual de los Comités directivos de los Programas regionales de cooperación científica STIC-AmSud y MATH-AmSud de noviembre 2017.
310	20174400192200014E	Aprobación Plan de Trabajo de la Interventoría al 13/12/2017. Actas de Interventoría de 23/04/2018, 09/04/2018, 15/02/2018, 23/01/2018 y 09/01/2018 sobre seguimiento a ejecución del contrato por parte de la Interventoría

4) OTRAS OBSERVACIONES DE MEJORA

Para el contrato 476 legalizado el 27/11/2017, este no se encuentra en MGI ni en ORFEO se encuentra en Waira M/FFJC/ORION/COPIA AL 05042018/. De acuerdo al procedimiento de Contratación Derivada, el Coordinador Jurídico de la Fiduciaria debe cargar el contrato en el aplicativo MGI.

6. RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

Si bien para todos los contratos seleccionados en la muestra, se encontraron los registros y aprobaciones respectivas. Se evidencia debilidades en las actividades de control sobre lo cual se recomienda:

1. El procedimiento de Contratación Derivada del FFJC A102PR11 genera las interacciones y las líneas de tiempo entre Colciencias y la Fiduciaria, y en el Manual Operativo del FFJC se establecen tiempos de respuesta. Sin embargo, es importante que se creen actividades de control (en tiempos y responsables) por parte de Colciencias para garantizar diligencia en el proceso de contratación.
2. Es importante que la comunicación sea más precisa, cuando se requieran actuaciones a los encargados ya sea como Dirección Técnica o como supervisores, ya que este último rol solo inicia una vez el contrato ya se encuentra legalizado y no en su etapa precontractual. Situación claramente definida en el procedimiento de Supervisión y seguimiento a contratos y convenios A106PR16 y el Manual de Contratación y Supervisión.
3. Dentro del Manual Operativo de la Fiduciaria y el procedimiento de Contratación Derivada del FFJC A102PR11, no se relaciona ninguna actividad de control que indique que acción realizar cuando no es legalizado el contrato. Por lo anterior, se recomienda incluir dicha actividad para que sea claro cómo se solicita la anulación del trámite a la Fiduciaria y cuál es la traza del cierre que se la da, y como se notifica a la entidad beneficiaria o Ejecutora que ya se anuló dicho trámite y establecer tiempos de respuesta.
4. El procedimiento de Supervisión y seguimiento a Contratos y Convenios A106PR16 establece de forma clara a los Supervisores, el tiempo que tienen para

 COLCIENCIAS	INFORME DE AUDITORÍA O SEGUIMIENTO	CODIGO E101PR01F1
		Versión
		Fecha
		Página 15 de 15

establecer el contacto con el ejecutor o contratista que es máximo de 15 días hábiles, es responsabilidad dar cumplimiento a estos días. Así mismo dentro de las funciones establecidas en el contrato se indica que deben: *“Elaborar técnica y oportunamente las comunicaciones requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.”*

5. Se debe afinar el cumplimiento del control respecto a la documentación que debe hacer parte del expediente, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el procedimiento de Supervisión y seguimiento de Contratos y Convenios A106PR16 y la Guía para la conformación, administración y custodia de los expedientes contractuales del FFJC A104PR02G02, ya que esto genera un riesgo de pérdida de trazabilidad y control en la gestión documental de los expedientes.
6. Los contratos legalizados en todos los casos deben reposar en MGI como establece el procedimiento de Contratación Derivada del FFJC A102PR11 y se debe garantizar la exactitud de los datos incluidos en dicho aplicativo. Por ello se recomienda fortalecer los controles preventivos que garanticen el cumplimiento de estas actividades.
7. Adicionalmente a verificar el resultado del riesgo residual que está actualmente en el Mapa de Riesgo de Gina, es importante se detallen más riesgos asociados a los Procedimientos de Contratación de Derivada FFJC A101PR11, procedimiento de Supervisión y seguimiento a Contratos y Convenios A106PR16.

En general es importante crear o fortalecer los mecanismos de seguimiento y generar actividades de control preventivas, que garanticen efectividad y la disminución en el tiempo de comunicación entre las partes interesadas y/o involucradas en los procedimientos.

7. PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en este informe de auditoría, se solicita a la Secretaria General que como dependencia responsable, elabore un Plan de Mejoramiento con acciones de mejora preventivas y correctivas para subsanar las observaciones de auditoría, las cuales no pueden ser superiores a un año.

Se recuerda que se debe enviar el Plan de Mejoramiento formato E101PR01F04 a la Oficina de Control Interno para validación y seguimiento, dentro de los (8) días hábiles siguientes al recibo de este informe definitivo.

 MARIA BETTY RICAURTE LOPEZ Contratista
 GUILLERMO ALBA CARDENAS Jefe de la Oficina de Control Interno

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000